

**RESOLUCIÓN N°: 719/09**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009

**Expte. N°: 804-412/03**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 350/05 que acredita la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 26 de mayo de 2005 la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (reconocimiento oficial R.M. N° 0101/08) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 6 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 28 de mayo de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 2 de julio de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 1 y 2 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.<sup>1</sup> En ese estado, la CONEAU en fecha 18 de agosto de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 350/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar el plan de transición de manera tal que una proporción mayoritaria de estudiantes se beneficie con los nuevos planes de estudio;
- implementar la práctica profesional supervisada de acuerdo con las pautas previstas en la Resolución 812/04 y en el macro de los convenios específicos formalizados;
- garantizar el dictado de los contenidos de química y termodinámica;
- garantizar el dictado de 124 horas de resolución de problemas abiertos de Ingeniería en el Ciclo Tecnológico Básico y 57 horas en el Ciclo Tecnológico Aplicado de las orientaciones Construcciones, Vías de Comunicación y Administración y Organización de Obras;
- poner en funcionamiento las Comisiones por Carrera y Ciencias Básicas con el fin de fortalecer los órganos de gestión y las funciones de planificación, coordinación y control de la implementación de la carrera.

---

<sup>1</sup> El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-412/03.

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- informó que actualmente el total de las asignaturas que se dictan corresponden a los nuevos planes de estudio (2002 y 2006);
- garantizó la obligatoriedad de la práctica profesional supervisada para los alumnos de los planes 2002 y 2006; formalizó convenios con sectores de la producción de bienes y servicios, en especial con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que por sí solo asegura la disponibilidad de plazas para la totalidad de los alumnos de la carrera;
- garantizó el dictado de los temas de química básica con una carga horaria total de 72 horas (52 horas de química básicas más 21 horas en temas de química y fisicoquímica) distribuidas en los 3 cursos de Materiales; garantizó el dictado de los contenidos de termodinámica atendiendo a sus aplicaciones tecnológicas en las asignaturas Física I, Materiales II, Hidráulica General I, Edificio, Edificios I y Edificios II;
- garantizó el dictado y la carga horaria correspondiente a la resolución de problemas abiertos de Ingeniería, detallando la carga horaria destinada y temática en cada asignatura;
- puso en funcionamiento las Comisiones de Carrera y de Ciencias Básicas definiendo una división más clara de roles.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Asimismo, la institución informa que aumentó a 18% la cantidad de cargos con dedicación exclusiva en la unidad académica, sustanció 437 concursos docentes y prevé sustanciar 101 cargos más; promovió la formación de posgrado de los docentes; ajustó la carga horaria de la asignatura Matemática C; incrementó la actividad experimental en las asignaturas de Física; fortaleció los mecanismos de gestión; aseguró una inversión anual de \$50.000 a nivel de unidad académica para la adquisición de material bibliográfico; informatizó el sistema de préstamos de la biblioteca y contrató personal; creó en 2006 un sistema de tutorías para los alumnos de primer año; prevé otorgar becas a los estudiantes; desarrolló cursos de capacitación para el personal no docente; modificó el plan de estudios optimizando recursos docentes, redistribuyendo contenidos y actualizando bibliografía; redujo la cantidad de docentes no rentados; incrementó en 6 los docentes con dedicación exclusiva e incrementó las actividades de investigación en las áreas menos desarrolladas.

### 3. Conclusión

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 350/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 350/05 (26/05/05). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 719 - CONEAU - 09